

## LEY 8.821

La Plata, 12 de julio de 1977.

Visto lo actuado en el expediente número 2.240-106/977 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/976, artículo 1º, apartado 1.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

### LEY:

Art. 1º Sustitúyese el artículo 3º de la ley 7.638, por el siguiente:

Art. 3º El Poder Ejecutivo fijará el régimen de ingresos y egresos del Fondo Permanente de modo que se cumpla la finalidad de que los frutos

del trabajo y la producción penitenciaria se apliquen a la capacitación de los internos como parte del tratamiento readaptador, al mejoramiento y acrecentamiento de la eficacia del sistema productivo, a la elevación de las condiciones laborales y de vida de los internos, y al mejoramiento y mantenimiento de los Establecimientos en que opere.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil ochocientos veintiuno (8.821).

E. Frola.

### FUNDAMENTOS

La presente ley procura acrecentar los objetivos perseguidos por el Fondo Permanente para la Promoción del Trabajo Correccional —creado por ley 7.638— volcando parte de la capacidad laboral de los internos en la tarea de mantenimiento de la infraestructura edilicia de las unidades en donde los mismos desarrollan su actividad.

Con ello, se revertirá en beneficio de los propios alojados el producto de su propio esfuerzo. Tal innovación, además de crear nuevas fuentes de actividad, aumentará considerablemente el índice laboral de aquéllos; considerándose la importancia fundamental que reviste el medio habitacional para cualquier tipo de actividad, especialmente en la de reeducación.

En definitiva, la sanción de la presente permitirá la inmediata aplicación de la mano de obra, mediante cuya ejecución, no sólo en obras de la Institución, sino para otros entes del Estado, se contribuirá a desterrar los resultados negativos que acarrea la ociosidad, y propenderá a elevar el nivel edilicio de los establecimientos carcelarios.